

**DECRETO DE MODIFICACIÓN AL DECRETO No. 1803 PUBLICADO EN LA
GACETA, DIARIO
OFICIAL No. 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1997**

DECRETO A.N. No. 1895. Aprobado el 21 de Mayo de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 111 de 16 de Junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**DE MODIFICACIÓN AL DECRETO No. 1803 PUBLICADO EN LA
GACETA, DIARIO OFICIAL No. 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1997**

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 del Decreto A.N. 1803, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 239 del 16 de Diciembre de 1997, el cual se leerá así:

Arto. 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito el 5 de Septiembre de 1997 entre Bituminous Asphalt Sealing Specialists, Inc. (BASS), entidad financiera privada, con domicilio en los Estados Unidos de América y el Banco Central de Nicaragua, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno de Nicaragua por un monto de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$ 60,000.000.00), para la construcción «Llave en Mano» de los siguientes proyectos del Programa denominada Renovación de Red Vial en Nicaragua: a) Pavimentación de la Carretera Acoyapa-San Carlos; b) Construcción de la carretera Jinotega-Chagüitillo; c) Ampliación de la carretera Panamericana Sur, en el tramo comprendido entre el Kilómetro 6 1/2 al 14 (Intersección de la Pista -Juan Pablo 11 a Monte Tabor y Ampliación de la Carretera Managua-Masaya, en el tramo Puente la Morita-Empalme de Ticuantepe.

Artículo 2.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **Iván Escobar**

Fornos.- Presidente de la Asamblea Nacional .- Noel Pereira Majano.- Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho .-
ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.